

	<h2>Política Anticorrupción</h2>	ESR-PO-03
		Revisión: 00
		Hoja: 1 de 3

POLITICA ANTICORRUPCIÓN

1. Objetivo

Asegurar que cualquier actividad que se desempeñe en SWEM o a nombre de ella, esté fundamentada en la ética y valores que nos caracterizan, condenando la corrupción, soborno, fraude o cualquier otro acto ilegal que se pudieran presentar a lo largo de nuestra cadena productiva.

2. Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es aplicable a cada uno de nuestros empleados, representantes, proveedores, distribuidores, contratistas y demás socios comerciales en cada uno de los municipios en los que operamos, quienes están obligados a conocer, comprender y poner en práctica los principios aquí contenidos para dar a conocer que SWEM y todas las personas que trabajan en la Empresa, así como sus grupos de interés, luchan contra la corrupción en su ámbito de influencia.

En SWEM entendemos como corrupción cualquier abuso de poder para obtener algún beneficio para la Empresa, personal o un tercero. Los actos de corrupción generalmente se materializan por la acción u omisión a través del soborno que consiste en la acción de ofrecer, prometer, dar, aceptar, solicitar o autorizar directa o indirectamente algún beneficio o cualquier tipo de ventaja para inducir a cualquier tercero a conductas ilegales, faltas de ética o abusos de confianza.

Los sobornos pueden tener la forma de obsequios, préstamos, valores, pago de entretenimiento, viajes, vacaciones, pagos de comisiones o recompensas en efectivo o en especie, ofertas de trabajo, servicios personales especiales o cualquier otra cosa de valor, que se proporcione con el ánimo de obtener una ventaja indebida o de presionar moralmente a alguien para que otorgue tal ventaja o influenciar una decisión. Es importante señalar que el acto de corrupción se da aún y cuando no se obtenga el beneficio o ventaja esperada. Por lo tanto, los actos de corrupción para efectos de la política anticorrupción de SWEM incluyen conductas no éticas como el soborno, la colusión, los pagos de facilitación, el fraude, la extorsión, el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencias, la utilización de información falsa o privilegiada y el lavado de dinero, entre otras; no sólo si éstas involucran a un servidor público, sino también si son cometidas por algún empleado, proveedor, representante, distribuidor, contratista o cualquier otro socio comercial, en perjuicio de la Empresa o algún tercero. Estas acciones están prohibidas y constituyen delitos independientemente de que se encuentren involucrados servidores públicos.

Por último, SWEM prohíbe cualquier intento de ayudar u ocultar actos de corrupción independientemente de si obtienes un beneficio. Asimismo, se entiende comprendido como actos de corrupción y faltas de ética, el “fraude ocupacional” entendiendo a éste como el uso intencional del puesto de trabajo para el enriquecimiento personal, de un tercero u otra entidad a través del uso indebido de los recursos o activos de la Empresa.

 <p>SAVING WITH ENERGY MEXICO LOW COST-HIGH VALUE ENERGY SOLUTIONS</p>	<h2>Política Anticorrupción</h2>	ESR-PO-03
		Revisión: 00
		Hoja: 2 de 3

3. Principios Fundamentales

Por lo anterior, en Saving With Energy Mexico prohíbe, en su nombre o representación:

- a) Ofrecer, pagar, prometer, autorizar el pago o recibir, directa o indirectamente, dinero, obsequio o servicio de o a cualquier servidor público o tercero, a fin de obtener alguna ventaja o de influir en una decisión a lo largo de nuestra cadena de valor.
- b) Aceptar u ofrecer algún servicio, entretenimiento, dinero, valores, gastos de viaje, alojamiento o comidas cuyo valor sea inapropiado o que no porten el logotipo de la Empresa, de o a un servidor público, proveedor, distribuidor, u otra parte interesada o realizar algún tipo de acto o actividad que se pueda interpretar como un incentivo para influir en una decisión o la obtención de una ventaja. En ciertas relaciones comerciales, la aceptación de comidas y otros tipos de hospitalidad se consideran normales y se estima que no influyen en las decisiones de una persona. Dar o recibir regalos, comidas o entretenimiento puede ser aceptable mientras no haya expectativa de que la persona que recibió el beneficio vaya a corresponder con algo a cambio de esa atención.
- c) Celebrar contratos con consultores, contratistas, agentes o terceros que pudieran representar un riesgo de soborno. No debemos negociar o hacer pagos a terceros si existe algún indicio de que esas personas pueden realizar algún tipo de soborno en nuestra representación.

4. Capacitación

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en los cursos y sesiones de formación sobre la misma. El incumplimiento de la capacitación en los plazos establecidos se considerará como una falta y podrán aplicarse medidas disciplinarias.

El área de Capital Humano es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de esta Política y de que se incluya en los programas anuales de capacitación.

5. Supervisión y verificación del apego a la política

Es responsabilidad de los Líderes o de quienes realicen las contrataciones de Terceros hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores. El área de Capital Humano es responsable de supervisar que se difunda e implemente la presente Política, así como evaluar periódicamente su eficacia y en su caso, proponer las medidas adecuadas para solventar las deficiencias que se identifiquen.

6. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento a esta política corporativa y a las leyes anticorrupción pueden originar amonestaciones, sanciones civiles y penales. Las sanciones pueden ser aplicadas tanto a nivel individual (personas físicas), como a nivel de las Empresas.

	<h2>Política Anticorrupción</h2>	ESR-PO-03
		Revisión: 00
		Hoja: 3 de 3

Es responsabilidad de los Colaboradores:

- Entender y cumplir esta Política y el Código de Conducta y Ética.
- Asegurar que el equipo de trabajo conozca y cumpla los lineamientos de esta Política.
- Ayudar a prevenir actos de Soborno o Corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.
- En caso de ser responsables de las relaciones con Terceros, asegurar que están familiarizados y se apegan a esta Política.
- Contactar al área de Capital Humano en caso de dudas.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a las siguientes sanciones dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

Capital Humano es responsable de determinar cualquier acción disciplinaria dependiendo de la gravedad de la falta. El incumplimiento de esta Política por parte de Terceros puede resultar en la cancelación de la relación comercial con SWEM.

Los colaboradores de SWEM y su grupo de interés quedan sujetos a esta política.



Saturnino Campoy Bustamante
Director

Mayo 2025